

CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 22 de enero de 2021. Llevo el proceso al despacho de la señora Juez informándole que la apoderada de la parte ejecutante, allegó memorial solicitando el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el auto interlocutorio No. 376 del 13 de julio de 2020 que modifica y aprueba la liquidación del crédito. SIRVASE PROVEER.

YULI CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 017

RADICADO:	27001333300420140052500
EJECUTANTE:	ARISTARCO MORENO PALACIOS
EJECUTADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN
	NACIONAL- FONDO NACIONAL DE
	PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
NATURALEZA:	EJECUTIVO SEGUIDO DEL PROCESO
	ORDINARIO DE NULIDAD Y
	RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	DECIDE SOLICITUDES

Vista la constancia secretarial que antecede y siendo del caso darle trámite a la solicitud de desistimiento presentada por la parte ejecutante, observa el Despacho revisado el expediente que mediante auto interlocutorio No. 855 del 10 de diciembre de 2020 se resolvió tal petición, por lo que resulta inane emitir pronunciamiento al respecto.

En virtud de lo anterior, se niega lo deprecado en este asunto por la apoderada de la parte ejecutante y se dispone que una vez en firme esta providencia, permanezca el proceso en secretaria hasta tanto se le dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto interlocutorio No. 855 del 10 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. _1_ el presente auto.

Hoy 25 de enero de 2021, a las 7:30 a.m.

YC

Secretaria